

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

BOLETIN OFICIAL



Nº 416

26 - 09 - 2011

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4624 -

ORDENANZAS DE TRAMITE – 101 – 102 – 103 – 104 – 105 – 106 – 107 -

RESOLUCIONES –

DECLARACIONES – 30 – 31 -

COMUNICACIONES –

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 1772 – 1773 – 1774 – 1775 – 1776 – 1778 – 1778 – 1779 -

DISPOSICIONES –

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

ORDENANZA DE FONDO N°: 4624/2011 - MUSEO HISTÓRICO REGIONAL LORENZO VINTTER – INCORPORACIÓN DE BIENES - General Roca, 13 de Septiembre de 2011 - V I S T O: El Expediente N° 9903-CD-11 (291764-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Que se ha procedido a inventariar los bienes que integran el patrimonio del Museo Histórico Regional LORENZO VINTTER y conforme a lo dispuesto por la carta Orgánica Municipal, se deben aceptar las donaciones realizadas.- Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión N° 10 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Aceptar las Donaciones realizadas al Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter que se detallan como Anexo I de la presente.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 4624 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal Dr. Carlos E. SORIA, Verónica PANICERES, coord.. Museo Regional Lorenzo Vintter. General Roca, 26 de Julio de 2011. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

ANEXO I - ORDENANZA DE FONDO N°: 4624 / 2011

871	Gorra de jefe de estación de Ferrocarril	Donación Angel Morello
872	Bordaleza para transporte de agua	Donación J. Fernández c. 1984
873	Encendedor de Bronce	
874	Cuadro Correo Argentino Estampilla Fiesta Nacional de la Manzana 2011 (14/02)	Obsequio Correo Argentino
875	Timbre del Ferrocarril (vieja estación Roca)	
876	Vasija cerámica negra (tipo jarrón) con dibujos incaicos (14/04/11)	Donación Amanda Stirecio
877	Vestimenta típica de Rumania (túnica) (14/04/11)	Donación Amanda Stirecio
878	Boleto "vuelta" pase libre de privilegio Año 1979 (13/04/11)	Donación Mirtha Briz
879	Carnet "Unión Ferroviaria Sociedad de Empleados y Obreros de los FFCC" (13/04/11)	Donación Mirtha Briz
880	Baúl de chapa pintado (15/12/2010)	Donación Juan M. Retamal
881	Atlas de la Rep. Argentina 2º Edición Año 1954 (15/12/2010)	Donación Juan C. Gonzalez
882	Ejemplar de lujo del "Martín Fierro" ilustrado por el Sr. Juan Arancio	Donación Cia. Sancor Seguros
883	Moledora de Granos (herramienta confeccionada a mano)	Donación Flia. Serrano
884	Agujereadora de mano (Herramienta confeccionada a mano)	Donación Flia. Serrano
885	Traje de agua de ferroviario	Donación Lorenzo González
886	Riel de vía clavado sobre durmiente	Donación Lorenzo González
887	Cuadro (pintado al óleo en Rumania)	Donación Amanda Stirecio
888	Medalla conmemorativa (Pte. Paso Córdoba) perteneciente al Sr. Julio Muñecas	Donación Victoria Argañaraz
889	Libro de quejas – Estación Fuerte Roca	Donación Fernando G. Carey
890	Navaja con estuche (cabo amarillo)	Donación María L. Fontes
891	Afeitadora a gillette	Donación María L. Fontes
892	Folleto mapa de Río Negro – Secretaría de Turismo	Donación María L. Fontes
893	Libro: Red Caminera Argentina Firestone	Donación María L. Fontes
894	Libro de Actas de Directorio N° 11 del Banco R. N. Y Nqn	Donación Fernando A. Arnaldo
896	Campana –Perteneciente al Cnel Mallea-	Donación Delia Valeri
897	Cámara de fotos Marca AGFA – año 1940	Donación Mirta M. Martín
898	Recorte original del diario Río Negro – 31 de Enero del 1963-	Donación Salvador Grillo
899	Mesa prueba de control telefónica Marca Estándar Electric – Mod. "Penta Coleta 2000"	Donación Esteban Alzuguren
900	Aparato de Teléfono a Disco Marca Estándar Electric Arg.	Donación Esteban Alzuguren
901	Micrófono de cabeza, de posición, de operadora conmutador	Donación Esteban Alzuguren
902	Copia del discurso Sr. Cruz A. González – Director Esc. De Varones N° 12	Donación Carlos H. Trigal
903	Copia de publicidad "Confitería café y billares El Gas"	Donación Carlos H. Trigal
904	Libro "Patagón Arrowheads" – Víctor Bichara Dabaghi	Donación Juan C. Alcoleas
905	Acta de Matrimonio Año 1934 – Francisco Escales / Lola Ayuso	Donación Mariela Bresciani
906	Moneda 2centavos. Año 1891	Donación Sergio Cocciarini
907	Lote de billetes Leyes 12962 y 13571	Donación Sergio Cocciarini
908	Máquina de escribir Marca "Olivetti"	Donación Carlos Real
909	Valija de madera	Donación Carlos Real
910	Bayoneta del Regimiento Patricios	Donación Emiliano Vitale
911	Emblema del Regimiento Patricios	Donación Emiliano Vitale
912	Libro "Gramática y diccionario de la lengua pampa" Juan Manuel de Rosas	Donación Mabel Trigal

Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1772 /11 (16/09/2011): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 13 de Septiembre de 2011, que acepta las Donaciones realizadas al Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter. Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri, Secretario de Hacienda.

ORDENANZAS DE TRAMITE

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 101 / 2011 - ASOCIACIÓN EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS (AEFIP) - ADJUDICACION LOTE.- General Roca, 13 de Septiembre de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9914-CD-11 (292585-PEM-11), las Ordenanzas de trámite N° 038/2009 y 202/2010; y CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP), para que se otorgue la Parcela Denominación Catastral 05-1-D-410-01C en forma definitiva y a los fines de escriturar el bien inmueble a su favor; Que mediante ordenanza N° 038/2009 se reservó la parcela con destino a la construcción de la Sede de la Institución y por Ordenanza N° 202/2010 se amplió el plazo para la construcción de la sede de la entidad; Que al día de la fecha, prácticamente se han culminado los trabajos de construcción de la Sede de la Institución restando la etapa de terminaciones; Que a los fines de regularizar su situación dominial, se debe adjudicar la parcela D.C. 05-1-D-410-01C a la Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP); Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil, pero dadas las características de la Institución y el fin social que persigue, es aconsejable establecer el "Pacto de Preferencia" establecido por el Artículo N° 1368 del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión N° 10 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor de la Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP), la parcela denominación catastral 05-1-D-410-01C.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende con la restricción impuesta por el Artículo N° 1368 del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 101 / 2011.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1773 /11 (16/09/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 13 de Septiembre de 2011, que adjudica en venta a favor de la Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP), la parcela denominación catastral 05-1-D-410-01C. Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 102 / 2011- CENTRO DE JUBILADOS MUNICIPALES (REJUPEN) – CONDONACION DEUDA MUNICIPAL - General Roca, 13 de Septiembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9913-CD-11 (291873-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Obra en el Expediente de referencia la solicitud del Centro de Jubilados Municipales – REJUPEN -, para que se evalúe la posibilidad de compensación o cancelación de las deudas que por tasas retributivas mantiene la entidad con el Estado Municipal por las partidas Nº 2913, 2914, 25159 y 35940; Que se informa que se procedió a dar de baja deudas de las partidas Nº 2913, 2914 y 25159 alcanzadas por el régimen de prescripción según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4532; Que de ese informe surge que la entidad mantiene deudas por tasas retributivas y contribución por mejoras y que goza de los beneficios dispuestos por la Ordenanza Nº 4096 de régimen tributario para Entidades sin fines de lucro.- Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión Nº 10– XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Condonar la deuda Municipal que por todo concepto mantiene el Centro de Jubilados Municipales (REJUPEN) por las partidas número 2913, 2914, 25159 y 35940.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 102 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 1774 /11 (16/09/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 13 de Septiembre de 2011, que condona la deuda Municipal que por todo concepto mantiene el Centro de Jubilados Municipales (REJUPEN) por las partidas número 2913, 2914, 25159 y 35940. Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri; Secretario de Hacienda.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 103 / 2011 - MIRANDA JORGE OSCAR – TRANSFERENCIA LICENCIA TAXI Nº 103. General Roca, 13 de Septiembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9886-CD-11 (289962-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el expediente de referencia la solicitud del Sr. MIRANDA, Jorge Oscar, DNI Nº 17.006.234, titular de la licencia de taxi Nº 103, para que se autorice a realizar la transferencia de la licencia debido a problemas de salud; Que conforme a la normativa vigente, se estaría en condiciones de transferir la licencia a partir del día 22/09/2012 pero en función de lo expuesto y documentado con respecto de su situación personal de salud, se puede autorizar como vía de excepción el trámite de transferencia de la licencia de taxi; Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión Nº 10 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Autorizar por vía de excepción la transferencia de la Licencia de Taxi Nº 103 cuyo titular es el Sr. MIRANDA, Jorge Oscar, DNI Nº 17.006.234.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 103 / 2011- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 1775 /11 (16/09/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 13 de Septiembre de 2011, que autoriza por vía de excepción la transferencia de la Licencia de Taxi Nº 103 cuyo titular es el Sr. MIRANDA, Jorge Oscar, DNI Nº 17.006.234. Carlos Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez; Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 104 / 2011 - VIVIENDA MULTIFAMILIAR – PAMPA Y SAN MARTÍN - General Roca, 13 de Septiembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9861-CD-11 (288002-PEM-2011), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la propuesta del Arquitecto Daniel FLORES, para la implantación de un edificio de Vivienda Multifamiliar en la Parcela Denominación Catastral 05-1-D-906-15-001; La Parcela donde se propone implantar el proyecto se encuentra en Área Urbana, zona residencial central y los usos de Vivienda Multifamiliar resultan Uso compatible para esa Implantación; Que el Proyecto no da cumplimiento al Factor de Ocupación del Suelo pero dado que la Parcela se ubica en esquina, en la intersección de las calles Pampa y San Martín y que su superficie no colabora con el corazón de manzana y que este cuerpo ha dictado las ordenanzas Nº 103/09, 082/10 y 170/10, donde se autorizó por vía de excepción la ocupación del 100% de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión Nº 10 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Autorizar por vía de excepción el Proyecto de Vivienda Multifamiliar en la Parcela Denominación Catastral 05-1-D-906-15-001, con un Factor de Ocupación del Suelo (FOS) del 100%, un Factor de Ocupación Total (FOT) de 4.75 y una altura máxima de 22 mts.- El Proyecto deberá cumplir con toda otra normativa en vigencia y seguir la tramitación de rutina en las áreas Municipales que correspondan.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 104 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 1776 /11 (16/09/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 13 de Septiembre de 2011, que autoriza por vía de excepción el Proyecto de Vivienda Multifamiliar en la Parcela Denominación Catastral 05-1-D-906-15-001, con un Factor de Ocupación del Suelo (FOS) del 100%, un Factor de Ocupación Total (FOT) de 4.75 y una altura máxima de 22 mts.- El Proyecto deberá cumplir con toda otra normativa en vigencia y seguir la tramitación de rutina en las áreas Municipales que correspondan. Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 105/2011 - DAYER JOSE MARIA Y MARTINEZ MYRIAM CECILIA – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO - General Roca, 13 de Septiembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9834-CD-11 (286230-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. DAYER, José María, DNI Nº 28.658.647 y de la Sra. MARTINEZ, Myriam Cecilia, DNI Nº 27.885.423, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-6-D-115-12 de Barrio Nuevo; La parcela se encuentra escriturada a favor de los solicitantes; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales Nº 3782, Título XI, Artículo 38 en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que visto los antecedentes sobre la real ocupación de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión Nº 10 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Liberar de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-6-D-115-12 de Barrio Nuevo, propiedad del Sr. DAYER, José María, DNI Nº 28.658.647 y de la Sra. MARTINEZ, Myriam Cecilia, DNI Nº 27.885.423.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 105 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 1777 /11 (16/09/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 13 de Septiembre de 2011, que libera de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-6-D-115-12 de Barrio Nuevo, propiedad del Sr. DAYER, José María, DNI Nº 28.658.647 y de la Sra. MARTINEZ, Myriam Cecilia, DNI Nº 27.885.423. Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 106/2011 - LAURIN RUBEN ERNESTO Y SENOSIAN GABRIELA LILIANA – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO - General Roca, 13 de Septiembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9696-CD-10 (277167-PEM-10), y; CONSIDERANDO: Obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. LAURIN, Rubén Ernesto, DNI Nº 13.483.062 y de la Sra. SENOSIAN, Gabriela Liliana, DNI Nº 22.139.318, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-6-D-148-17 de Barrio Nuevo; La parcela se encuentra escriturada a favor de los solicitantes; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales Nº 3782, Título XI, Artículo 38 en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que visto los antecedentes sobre la real ocupación de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión Nº 10 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Liberar de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral

05-6-D-148-17 de Barrio Nuevo, propiedad del Sr. LAURIN, Rubén Ernesto, DNI N° 13.483.062 y de la Sra. SENOSIAN, Gabriela Liliana, DNI N° 22.139.318.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 106 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1778 /11 (16/09/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 13 de Septiembre de 2011, que libera de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-6-D-148-17 de Barrio Nuevo, propiedad del Sr. LAURIN, Rubén Ernesto, DNI N° 13.483.062 y de la Sra. SENOSIAN, Gabriela Liliana, DNI N° 22.139.318. Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 107/2011 - LEAL DEMETRIO RAUL – CONDONACION DEUDA MUNICIPAL - General Roca, 13 de Septiembre de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9308-CD-09 (258107-PEM-09), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la solicitud de la Sra. CARBALLO, Susana Erna, para que se evalúe la posibilidad de cancelación de las deudas que mantiene la propiedad D.C. 05-1-W-229-15B con el Estado Municipal por la partida N° 17560; Que vistos los informes incorporados en el expediente de referencia donde se verifica que se trata de una situación económica, social y de salud a considerar y resolver por la vía de excepción por el Cuerpo; Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión N° 10– XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Condonar la deuda Municipal que por todo concepto mantiene la Propiedad D.C. 05-1-W-229-15B por la partida número 17560.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 107 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1779 /11 (16/09/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 13 de Septiembre de 2011, que condona la deuda Municipal que por todo concepto mantiene la Propiedad D.C. 05-1-W-229-15B por la partida número 17560. Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri, Secretario de Hacienda.

DECLARACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N°: 030 / 2011 - “VI ENCUENTRO DE HOMBRES CRISTIANOS DE LA PATAGONIA” - General Roca, 13 de Septiembre de 2011 - VISTO: El Expediente N° 9926-CD-11 y; CONSIDERANDO: Que es un encuentro presentado por la Red de Hombres Cristianos, la cual se encuentra presente en mas de 230 naciones con un mismo objetivo, capacitar a los hombres sobre verdades bíblicas de la verdadera hombría. Que el encuentro se realizará por 6ta. Vez en la Patagonia, esta vez bajo la consigna: NUNCA TE RINDAS!!!, el cual fue inspirado en las continuas amenazas que atentan contra la sociedad y la familia. Que el mismo será de entrada libre y gratuita y se realizará los días 8 y 9 de Octubre del corriente año en los horarios de 9 a 13 Hs y de 16 a 22 Hs. respectivamente.- Que se intenta ver a la Biblia como un conjunto de principios que mejoran la calidad de vida de sus familias, la sociedad, la Nación y el mundo. Que toman como idea central que el proceso de transformación comienza por ellos, los hombres, ya que Dios a delegado en ellos tanto Autoridad como Responsabilidad. Que en Sesión Ordinaria del día 13/09/11 (Sesión N° 10 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema.- Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el VI ENCUENTRO DE HOMBRES CRISTIANOS DE LA PATAGONIA, el cual se llevará a cabo los días 8 y 9 de Octubre del corriente año en la Ciudad de General Roca. Artículo 2°: Registrada bajo el N° 030 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

DECLARACIÓN N°: 031/2011 - “MUESTRA FOTOGRAFICA ITINERANTE” - General Roca, 13 de Septiembre de 2011- VISTO: La comunicación efectuada por el Sr. José Luis PIERRONI, y; CONSIDERANDO: Que es un Proyecto de elaboración local de la agencia de fotos periodísticas, Patagonia Foto Press. La misma aporta un servicio diario de fotos que cubre todos los acontecimientos que se producen en nuestra ciudad, región y provincia. Que en esta oportunidad se proponen plasmar en una “Muestra Fotográfica Itinerante”, las mejores imágenes y los hechos mas destacados de nuestra historia. Que los impulsores de la muestra consideran que la misma tendrá un alto valor educativo ya que a través de la fotografía se podrá conocer y profundizar mas en la historia y desarrollo continuo de nuestra región. Que la idea de realizar una Muestra Itinerante en los establecimientos educativos y bibliotecas de los distintos barrios es una forma mas de acercar a los menores y vecinos de los barrios a ser parte de la realidad, a sentirse parte y conocedores de los acontecimientos que hacen que nuestra región sea lo que es hoy en día. Que quien presenta el proyecto y es uno de los integrantes de Patagonia Foto Press, José Luis Pierroni, cuenta con mas de veinte años de experiencia y contacto con la fotografía como reflejo de realidades. Que Patagonia Foto Press es la primer agencia de fotografías de la región que trabaja con el formato de las agencias nacionales e internacionales. Que la agencia esta integrada por doce fotógrafos en red, quienes cubren las principales ciudades de cada provincia desde Bariloche a Viedma, pasando por General Roca, Cipolletti, Villa Regina, Río Colorado, Las Grutas y también Neuquen, Zapala y San Martín de los Andes. Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la MUESTRA FOTOGRAFICA ITINERANTE, la cual se realizará por la agencia de Fotos periodísticas, Patagonia Foto Press desde el Día 17 de Octubre de 2011 en el Museo de Bellas Artes “Juan Sánchez”.- Artículo 2°: Registrada bajo el N° 031 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.